



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 077-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de julio del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N° 096-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RDCC; del Residente de Obra; INFORME N° 2543-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA; del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 3079-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 393-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, del Jefe de supervisión Liquidación y Transferencia de obra; INFORME N° 072-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RDCC, del Residente de Obra; INFORME N° 24-2025 - MDSS/GM-OSO/ACM-IO, del Inspector de Obras; INFORME N° 467-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, del Jefe de Supervisión de obra; INFORME N° 3530-2025-GI-MDSS-DCA - YOH/EL, del Gerente de Infraestructura, OPINIÓN LEGAL N° 567-2025-GAL-MDSS-C/RDIV, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA 1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la norma y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

PRECEDENTES:

mediante Informe N°096-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RDCC de fecha 23 de junio del 2025, el Ing. RAMIRO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DEL CUSCO -DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DEL CUSCO -DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, que, mediante Informe N°2543-2025-MDSS-GI-SGEO-RAA de fecha 25 de junio del 2025, el Ing. RONALD ATAUINCHI ATAUCHI (Sub Gerente de Ejecución de Obras de la MDSS) remite el informe técnico de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DEL CUSCO -DEPARTAMENTO DEL CUSCO” por el periodo de 15 días calendario.

Que, mediante Informe N°3079-2025-GI-MDSS/DCA de fecha 26 de junio del 2025, el Ing. DARWIN CAYO ACURIO (Gerente de Infraestructura de la MDSS) remite informe técnico al Jefe de Supervisión de la obra denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DEL CUSCO -DEPARTAMENTO DEL CUSCO” donde contiene el expediente técnico por modificación por Ampliación de plazo N°07; para lo cual, solicita su revisión, evaluación, verificación y/o observaciones en caso exista.

Que, mediante Memorandum N°0393-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 26 de junio del 2025, el Ing. RUBEN AUGUSTO VALENZA LEON (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) remite memorandum al Ing. ADOLFO COVARUBIAS MORMONTOR (Inspector de Obras de la MDSS) el cual ordena realizar la evaluación y opinión al expediente técnico por Modificación de ampliación de plazo N°07 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DEL CUSCO -DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.

Que, mediante Informe N°024-2025-MDS-GM-OSO/PPM de fecha 07 de julio del 2025, el Ing. ADOLFO COVARUBIAS MORMONTOR (Inspector de Obra de la MDSS) el cual manifiesta la aprobación del expediente técnico modificado por



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 077-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de julio del 2025

ampliación de plazo N°07. (...) Se otorga la conformidad técnica por Ampliación de Plazo 07 por 18 días calendarios el cual comienza a partir del día 18 de julio del 2025.

Que, mediante Informe N°0467-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 10 de julio del 2025, el Ing. RUBÉN AUGUSTO VALENZA LEÓN (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) emite la conformidad al expediente técnico por modificación de Plazo N°07 por 18 días calendarios, siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 04 de agosto del 2025, con un total de ejecución modificada de 509 días calendarios, de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DEL CUSCO -DEPARTAMENTO DEL CUSCO”

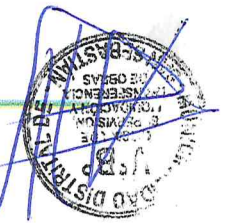
2. ANALISIS:

Con INFORME N° 24-2025-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, emitido por el Inspector de Obra Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy quien Otorga la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 07, de la obra en mención, resumido en el siguiente cuadro.

a.1. Ampliación de Plazo N° 07:

| Descripción | Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico | Fecha de inicio | Fecha de conclusión |
|--|---|-------------------------------|----------------------|
| Documento que aprueba | 180 días calendarios | 14/03/2024 | 09/09/2024 |
| RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 042- 2023-GI-MDSS | | Fecha de inicio | 14/03/2024 |
| | | Fecha de conclusión | 09/09/2024 |
| RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2024-GI-MDSS | Ampliación de Plazo N° 01 | 46 días calendarios | 10/09/2024 |
| | Fecha de inicio | 10/09/2024 | 25/10/2024 |
| | Nueva fecha de conclusión | 25/10/2024 | |
| | Ampliación de Plazo N° 02 | 67 días calendarios | 26/10/2024 |
| RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 122- 2024-GI-MDSS | | Fecha de inicio | 26/10/2024 |
| | | Nueva fecha de conclusión | 31/12/2024 |
| RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 10- 2025-GI-MDSS | Ampliación de Plazo N° 03 | 46 días calendarios | 01/01/2025 |
| | Fecha de inicio | 01/01/2025 | 15/02/2025 |
| | Fecha de conclusión | 15/02/2025 | |
| | Ampliación de Plazo N° 04 | 23 días calendarios | 16/02/2025 |
| RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 26- 2025-GI-MDSS | | Fecha de inicio | 16/02/2025 |
| | | Fecha de conclusión | 10/03/2025 |
| RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 54- 2025-GI-MDSS | Ampliación de Plazo N° 05 | 85 días calendarios | 11/03/2025 |
| | Fecha de inicio | 11/03/2025 | 03/06/2025 |
| | Fecha de conclusión | 03/06/2025 | |
| | Ampliación de Plazo N° 06 | 44 días calendarios | 04/06/2025 |
| RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 61- 2025-GI-MDSS | | Fecha de inicio | 04/06/2025 |
| | | Fecha de conclusión | 17/07/2025 |
| Ampliación de Plazo N° 07 | | Fecha de inicio | 18/07/2025 |
| | | Nueva fecha de conclusión | 04/08/2025 |
| | | Plazo de Ejecución Modificado | 509 días calendarios |
| | | SOLICITADO | |

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 077-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de julio del 2025

Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 24-2025-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, emitido por el Inspector de obra Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy, a la revisión y evaluación al INFORME N° 096-2025-MDSS-GI-SGEO-RO/RDCC presentada por el Residente Ing. Ramiro del Carpio Cuentas y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

- a) Otorgar la Conformidad al Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 07 por 18 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 04 de agosto de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 509 días calendario.

Que, mediante Informe N°3530-2025-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 18 de julio del 2025, el Ing. DARWIN CAYO ACURIO (Gerente de Infraestructura de la MDSS); opinión por la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico por modificación de plazo N°07, por 18 días calendarios siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 04 de agosto del 2025, con un total de ejecución modificada de 509 días calendarios de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DEL CUSCO -DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas."

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: "(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)".

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensiónamiento. Estas modificaciones son registradas por la UFI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8°: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensiónamiento. Estas modificaciones son registradas por la UFI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento"

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos Generales, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 077-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de julio del 2025

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: "40.1 La fase de funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)"

Que, la Municipalidad Distal de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN.

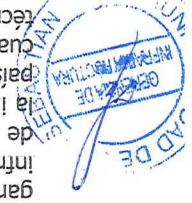
Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: "(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenas a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)"

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o aprobación de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra. - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)"

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284-2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, Con respecto a la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, se sustenta: 1) atraso en trámite administrativo ajenos a la residencia de obra 2) condiciones meteorológicas; lluvias 3) demora en la asignación del coordinador por parte de Eiectro Sur Este; conforme a la verificación del Informe Técnico N° 0467-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL por parte del Ing. RUBÉN AUGUSTO VALENZA LEÓN (Jefe de Supervisión de Obras de la MDSS) y del inspector de obra Ing. ADOLFO COVARRUBIAS MORMONTOR con Informe N° 024-2025-MDS-GM-OSO/PPM; el cual proceden a dar la conformidad por la procedencia de la modificación del expediente técnico por ampliación de plazo;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 077-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de julio del 2025

acclarando que se toma en cuenta dichos informes técnicos tanto al Jefe de Supervisión de obras y el inspector de obra el cual revisaron la parte técnica de la solicitud de expediente técnico, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DEL CUSCO -DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que se cuenta con la Opinión Legal N° 567-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, del Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos, quien OPINA; que, es PROCEDENTE la ampliación de PLAZO N°07 por 18 días calendarios siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 04 de agosto del 2025. Respecto a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DEL CUSCO -DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, se debe tomar en cuenta que la obra concluya el 18 de julio del 2025 y tomando en cuenta que el día 19 de julio del 2025 es sábado día no día laborable este se deberá correr al día hábil que es el 21 de julio del 2025; tomando en cuenta que los días de ejecución son días calendarios indefectiblemente la obra acabara el 04 de agosto del 2024.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento", Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobación de modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07,** por 18 días calendarios, siendo la nueva fecha de finalización el 04 de agosto del 2025, teniendo un plazo total de ejecución de 509 (quinientos nueve días) de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA URB. PUEBLO LIBERTADOR, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.municipalsansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
 Ing. Darwin Dayo Acuña
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

